



**Reglamento de Atención  
a Estudiantes con  
Necesidades Educativas Especiales  
Colegio San Marcos Antofagasta**

**Protocolo  
TEA**

---

**COLEGIO SAN MARCOS**  
A N T O F A G A S T A

**Año 2025**



## Contenidos

### Introducción.

- Marco de referencia:
- Las Necesidades Educativas Especiales en educación.
- La opción del colegio San Marcos de Antofagasta:

### Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) en el Colegio San Marcos:

- Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio.
- Necesidades Educativas Especiales que requieren apoyos permanentes

### Acciones del Área de Psicopedagogía:

- Seguimiento y coordinación del proceso de aprendizaje de estudiantes con NEE:
  1. Fase de detección de las necesidades.
  2. Fase de exploración.
  3. Fase de seguimiento e intervención.

### Provisión de medios y recursos.

- Provisión de medios y recursos por ciclo:
- Psicopedagogía Primer ciclo:
  - Educación inicial.
  - NB1 – NB2
- Psicopedagogía Segundo ciclo.
- Psicopedagogía Enseñanza Media.

### Modalidades de Coordinación y Comunicación.

- Con la familia.
- Con el estudiante.
- Con especialistas externos.
- Con los docentes.

### Modalidades y definición de apoyos:

- Adaptaciones curriculares de acceso.
- Adaptaciones curriculares no significativas
- Medidas de medicación en el proceso de enseñanza.
- Evaluación diversificada – diferenciada
- Protocolo de acción ante planes remediales
- Protocolo de acción ante jornadas adaptadas

### Proceso de Admisión a estudiantes que presentan NEEP o un diagnóstico clínico previo a la postulación.

- Requisito para la postulación
- Etapas del proceso de postulación



## INTRODUCCIÓN

El presente protocolo es producto de una reflexión del área de Psicopedagogía del Colegio San Marcos de Antofagasta, liderada por la Dirección Académica, en respuesta a los desafíos que plantea la atención de quienes presentan Necesidades Educativas Especiales. Dicho proceso, se ha traducido en la revisión y actualización de nuestros protocolos internos.

Este trabajo se ha realizado considerando el marco de las orientaciones sobre la educación de estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje y nuestro Proyecto Educativo Institucional.

**El Protocolo de Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales**, incluye las necesidades tanto de carácter transitorio como permanentes, explicitando las modalidades de atención y procedimientos para una adecuada coordinación de los actores educativos que intervienen en todos los niveles.

## MARCO DE REFERENCIA

El Colegio San Marcos de Antofagasta, sustenta su Proyecto Educativo en “Educar el Corazón” (*Proyecto Educativo, Visión y Misión, Página 05*). En consecuencia, adhiere y se compromete con aquellas normativas ministeriales que apuntan a entregar una educación inclusiva y de calidad que contribuya a la formación integral de nuestros estudiantes.

## LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EDUCACIÓN

El Decreto N° 170 está destinado a regular los requisitos, instrumentos, pruebas diagnósticas y perfil de los profesionales destinados a la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, y avanza en su artículo 2 definiendo:

**“Alumno(a) que presenta Necesidades Educativas Especiales:** *aquel que precisa ayudas o recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo de aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación”.*

*En el mismo decreto, se avanza realizando una diferenciación entre **Necesidades educativas de carácter permanente** y **Necesidades educativas de carácter transitorio**.*



## LA OPCIÓN DEL COLEGIO SAN MARCOS ANTOFAGASTA

Bajo la política nacional y de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo que guía la labor de la institución, se formulan y plantean estrategias y disposiciones para la inclusión en el sistema educacional, para el acompañamiento de estudiantes con NEE y como un desafío al que esperamos responder para alcanzar el óptimo desarrollo y potenciación de toda la comunidad.

Dicha propuesta, se orienta bajo el principio de igualdad de oportunidades, donde se propicia el desarrollo de los estudiantes con necesidades educativas especiales, participando y progresando en su proceso de aprendizaje. La igualdad se traduce en **adaptaciones curriculares de acceso** necesarias para alcanzar los objetivos que estipula el actual marco legal y respondiendo a las características individuales que existen dentro de los grupos escolares, mostrándose de forma flexible y adecuada a las necesidades, evitando la marginación del sistema escolar, según lo estipulado en el Decreto N°83/2015, “Diversificación de la Enseñanza”.

El documento que se presenta a continuación, “**Protocolo de Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales**” ha sido reformulado de acuerdo a lo expuesto anteriormente y tiene por objeto hacer operativa y eficiente una atención que involucre a todos los actores de la comunidad educativa, centrando el esfuerzo como estrategia principal para lograr un desarrollo integral en todos nuestros estudiantes.

### AREA PSICOPEDAGÓGICA DEL COLEGIO SAN MARCOS ANTOFAGASTA

El área psicopedagógica del Colegio se divide en dos ciclos:

- Primer ciclo a cargo de los niveles desde Mini Kinder a 6° año básico, los cuales se encuentran trabajando en conjunto con los coordinadores de primer ciclo inicial y primer ciclo.
- Segundo ciclo a cargo de los niveles de 7° básico a IV° medio, los cuales se encuentran trabajando en conjunto con los coordinadores de segundo ciclo y enseñanza media.
- Ambos ciclos se entrelazan con Direcciones Académicas y Coordinaciones de primer y segundo Ciclo respectivamente.



## ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) EN EL COLEGIO SAN MARCOS

Para asegurar que los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, alcancen el logro de sus aprendizajes, es que el equipo de psicopedagogía se hace cargo de acompañar el proceso de aprendizaje e integración escolar de los estudiantes y contribuir a los fines de educación, a través de la provisión de medios y recursos adicionales (humanos, materiales y pedagógicos). Según sea el caso individual.

Según lo mencionado en el marco referencial, es indispensable definir los tipos de Necesidades Educativas, considerando el Decreto N°83/2015, "Diversificación de la Enseñanza":

### NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE CARÁCTER TRANSITORIO

Son dificultades de aprendizajes que pueden experimentar los estudiantes en algún momento de su vida escolar, ya sea en el ámbito pedagógico y/o socioemocional. Éstas representan barreras para acceder y progresar en el currículum durante un período de tiempo determinado. Es por eso que la enseñanza debe considerar modificaciones tanto en la metodología y/o acceso a la información, sin comprometer los objetivos y contenidos de aprendizaje según las bases curriculares. Su diagnóstico es competencia de los profesionales ligados a la educación y la salud.

En el decreto N°83/2015 se considera que estas necesidades pueden presentarse asociadas a **Dificultades de Aprendizajes, Trastornos Específicos del Lenguaje y Comunicación, Déficit Atencional, CI límite**.

### NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE CARÁCTER PERMANENTE

Considera los estudiantes que presentan una discapacidad para aprender y/o participar en el sistema educacional (del neurodesarrollo, intelectual, sensorial, motriz y/o socioemocional), que puede perdurar durante toda la escolaridad y demanda sistemáticamente desde diferentes ámbitos, apoyos y recursos extraordinarios para asegurar su desempeño y desenvolvimiento escolar. Su diagnóstico es competencia de los profesionales ligados a la educación y la salud.

Las dificultades mayoritariamente asociadas a un carácter permanente son **discapacidades sensoriales, trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual**.

Nuestro colegio en la actualidad mantiene solamente estudiantes con Trastorno de Espectro Autista nivel 1.



# COLEGIO SAN MARCOS PSICOPEDAGOGÍA

Calle 11, #13.931, Parque San Marcos, Antofagasta

Los apoyos transitorios y permanentes abarcan aspectos pedagógicos y/o socioemocionales, que pueden implicar la flexibilización del currículum a través de la provisión de medios y recursos, los cuales tienen como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas. (Decreto N°83/2015).



---

COLEGIO SAN MARCOS  
A N T O F A G A S T A



## ACCIONES DEL ÁREA PSICOPEDAGOGÍA

### ***Seguimiento y coordinación del proceso de aprendizaje de estudiantes con NEE.***

El seguimiento y acompañamiento al aprendizaje de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, considera, el apoyo a los estudiantes, la coordinación y comunicación permanente con equipos de apoyo externo e interno, familia y docentes. Se realizará en todos los niveles del Colegio, desde Mini Kinder hasta IVº medio y estará orientado a la sensibilización de los agentes educativos, la toma de decisiones de medidas efectivas y pertinentes para cada caso y al acompañamiento de los profesores en la aplicación de las estrategias metodológicas necesarias.

El proceso de seguimiento y coordinación cuenta con normas y directrices que se llevan a cabo en diferentes fases, las que se detallan a continuación:

#### **Fase de detección de las necesidades:**

Esta fase, se inicia con la identificación por parte del profesor jefe de aquellos estudiantes que presentan NEE dentro del aula, mediante las siguientes acciones:

- Observar las características personales y de aprendizaje del estudiante, su desempeño en relación al nivel y a ciertos indicadores como: historial académico, habilidades, nivel de logro u otros. Este seguimiento antes de la derivación debe realizarse con un mínimo de **1 semestre lectivo**.
- Considerar la información recibida en instancias de traspaso de curso, consejos de profesores, informes clínicos anteriores de los estudiantes, registro de notas en schooltrack y atenciones anteriores del equipo de profesionales internos del colegio.
- Recoger antecedentes por parte de los docentes de asignatura. Para apoyar el rol del profesor jefe y la psicopedagoga de ciclo, se hace necesario que los profesores de asignatura registren en el libro de clases todas las observaciones, tanto a nivel de conducta, como del desarrollo de habilidades y competencias escolares que preocupan o llaman la atención.
- Acoger preocupaciones y visiones de los apoderados y/o profesionales externos que detectan alguna necesidad educativa especial.
- En caso, que se levante la preocupación por algún estudiante, se debe hacer entrega a la psicopedagoga de ciclo, de la **“Ficha de derivación para la atención psicopedagógica”**. **Se adjunta a este protocolo.**



## Fase de exploración:

La psicopedagoga, con la información recibida del profesor jefe o especialista externo, estudia cada caso en conjunto con los profesores y miembros del Equipo de ciclo y determina las acciones a seguir, como observación de clases, entrevistas con los estudiantes, padres y docentes, entre otros.

Si el estudiante no se encuentra diagnosticado y derivado desde los profesores jefes, la psicopedagoga le indicará a cada profesor jefe en su hora de Trabajo colaborativo la derivación correspondiente que éste deberá realizar a cada apoderado hacia los especialistas externos que estime pertinentes, para solicitar, ya sea evaluación y/o intervención según se requiera. En casos excepcionales, la psicopedagoga de ciclo con previa autorización de los padres y por expresa solicitud de Dirección Académica, a través de la **“Carta de autorización Evaluación Estudiantes”**, evaluará las áreas de aprendizaje que se consideren necesarias, utilizando instrumentos formales y/o informales, para dar cuenta de manera objetiva del desempeño del estudiante, a través de un informe escrito.

Una vez recogidos los antecedentes o inmediatamente después de la entrega de antecedentes clínicos, la psicopedagoga volverá a reunirse con el profesor o profesora jefe para informar sobre los resultados de la evaluación de cada especialista externo y el plan de trabajo y/o sugerencias a seguir con el estudiante según el especialista. Si corresponde, convocará a una reunión de equipo en la que participarán profesores y profesoras y/o profesionales de apoyo interno y/o externos (según necesidad), para analizar los resultados y proponer las estrategias de intervención, según las áreas o aspectos comprometidos.

La psicopedagoga registrará en libro de registro el seguimiento del proceso con firma de profesor jefe y área psicopedagógica.

La psicopedagoga en conjunto con el profesor jefe, citarán a los padres a entrevista, para acordar el acompañamiento que se le realizará al estudiante con NEE e informar los deberes que como apoderados deberán cumplir. (Mantener terapias, entregas de estados de avances de especialistas externos al colegio).

A N T O F A G A S T A



## **Fase de seguimiento e intervención:**

La implementación de los apoyos varía de acuerdo a las necesidades de cada estudiante y el nivel de escolaridad. Cada ciclo presenta características singulares, por ende, modalidades de seguimiento y atención específica, con objeto de responder de la mejor manera a las necesidades educativas de cada etapa del desarrollo. Según las características presentadas, cada ciclo en Conjunto con Dirección Académica, irá determinando las necesidades y modalidades de intervención. El seguimiento individual será liderado por la psicopedagoga de cada ciclo.

## **Psicopedagogía Primer Ciclo:**

### **Educación Inicial**

La psicopedagoga de Educación Inicial realiza intervenciones en los niveles de mini kínder, pre kínder y kínder, bajo una mirada preventiva para facilitar la detección temprana de dificultades en el desarrollo de las habilidades cognitivas y funciones básicas predictoras del éxito en el proceso de adquisición de la lectura y la escritura. La modalidad de trabajo es revisada año a año según las demandas de los niveles. Los casos que reciben apoyos son detectados por los especialistas externos y derivados por cada educadora de nivel previamente discutido con el área de psicopedagogía del colegio.

### **Protocolo de contención para todos los ciclos:**

En caso de crisis emocional o descompensación, se registrará en una plantilla de observación emocional, las intervenciones realizadas:

- Primera contención la realiza profesor a cargo o educadora.
- Segunda intervención: la realiza especialistas a cargo, psicóloga o psicopedagoga.
- Tercera intervención: en caso de no lograr regulación emocional, se procede a llamar al apoderado, el cual ya ha sido notificado anteriormente.

## **NB1 – NB2**

En primero básico la psicopedagoga continúa dando énfasis al área cognitiva y funciones básicas, específicamente en el proceso de adquisición de la lectura, ya que, en esta etapa, es fundamental consolidar esta habilidad como herramienta transversal para la adquisición de futuros aprendizajes. Para ello crea instancias de trabajo con grupos de estudiantes o con el curso en general, cuando se requiera trabajar de forma más específica, con una mediación mayor, siendo evaluado con anterioridad. Dichos grupos son determinados por la psicopedagoga de ciclo, revisados con cada profesor jefe.



De todas maneras, en el nivel de primero y segundo básico, se realiza una revisión en conjunto con Coordinación Académica de las necesidades de aprendizaje del nivel, según eso se determinan los focos y posibles remediales a realizar. La modalidad de intervención se revisa con los equipos del colegio.

Semestralmente se evaluará en conjunto con la profesora jefe el proceso de trabajo de los estudiantes, su continuidad para el segundo semestre según actualizaciones de especialistas (TEL) y los requerimientos para enfrentar el siguiente período.

Asimismo, al igual que en el ciclo anterior, existe apoyo de la profesional al Equipo de ciclo y profesores en cuanto a criterios de flexibilización y estrategias de apoyo curricular para los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales.

## **Psicopedagogía Segundo Ciclo**

La psicopedagoga de ciclo realiza acompañamiento a través del seguimiento individual de los estudiantes. Es quien acompaña y propicia el seguimiento de los alumnos que presentan NEE, brindando estrategias de aprendizaje y/o apoyo en organización para que logren infundirse en el aprendizaje de los contenidos propios de cada sector.

Asimismo, la psicopedagoga coordina las adecuaciones de acceso pertinentes de cada asignatura troncal, revisando periódicamente los procesos evaluados por los estudiantes que lo requieran por presentar NEE, para poder ajustar y priorizar los aprendizajes necesarios. Para ello, se coordina con coordinadores de ciclo, profesores de asignatura y especialistas externos según sea el caso.

La provisión de medios y recursos, la planificación de estrategias y flexibilización y trabajo curricular en estos niveles se debe estar en coordinación con el área académica: Profesores de asignaturas y Coordinación académica, según las necesidades que se presenten.

## **Psicopedagogía Enseñanza media:**

En este ciclo se mantiene el seguimiento individual a los niños que presenten NEE y las modalidades de intervención planteadas en segundo ciclo, ofreciendo estrategias diferenciadas de aprendizaje a partir de las necesidades de cada uno.

La psicopedagoga coordinará los ajustes curriculares solamente de acceso a la información con los profesores de asignatura y coordinadores de ciclo, para que los estudiantes que lo requieran puedan ir logrando los aprendizajes óptimos.

Estos ajustes se basarán en los apoyos que entrega DEMRE en su proceso de admisión universitaria los cuales son los siguientes:

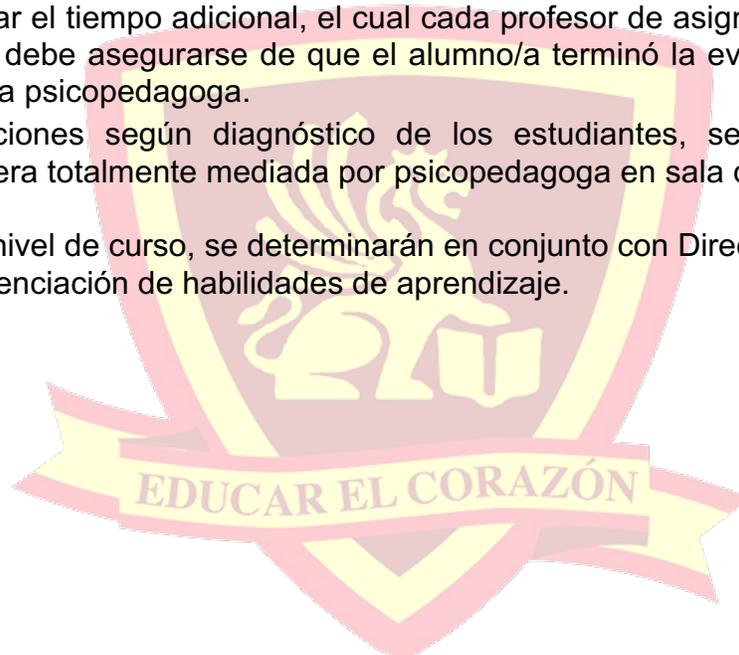


- Mayor tiempo para la evaluación de un total de 20 minutos adicionales para los alumnos con trastorno de déficit atencional.
- Mayor tiempo para la evaluación de un total de 30 minutos para los estudiantes con trastorno ansioso y/o de ánimo.
- Mayor tiempo para la evaluación de un total de 15 minutos adicionales para estudiantes con dificultades específicas del aprendizaje.

Destacar que, los estudiantes deben iniciar sus evaluaciones en sala regular de clases, para posteriormente solicitar el tiempo adicional, el cual cada profesor de asignatura según nómina de estudiantes con NEE debe asegurarse de que el alumno/a terminó la evaluación en tiempo o si requiere el apoyo de la psicopedagoga.

Bajo algunas excepciones según diagnóstico de los estudiantes, será posible realizar las evaluaciones de manera totalmente mediada por psicopedagoga en sala de psicopedagogía.

Las intervenciones a nivel de curso, se determinarán en conjunto con Dirección Académica, con el fin de favorecer la potenciación de habilidades de aprendizaje.



COLEGIO SAN MARCOS  
A N T O F A G A S T A



## Modalidades de coordinación y comunicación:

### Con la familia:

Si bien la psicopedagoga y el profesor jefe comunicarán a la familia de manera sistemática los progresos, dificultades y estrategias de apoyo acordadas para acompañar a los estudiantes que presentan NEE, será responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre la evolución en el desempeño escolar de su hija o hijo en las diferentes áreas de desarrollo, y facilitar los recursos y estrategias de trabajo acordados para cada caso. Dicha propuesta quedará definida en una entrevista personal al inicio del proceso, registrada y firmada por ambas partes a través del “**Registro de entrevistas**” dependiendo del caso. De igual manera, los padres son los responsables de asegurar la asistencia sistemática a los tratamientos de especialistas externos comprometidos, seguir las indicaciones de los mismos, asegurar la comunicación permanente con el colegio y presentar en forma oportuna los informes de diagnóstico, estados de avance y el material de apoyo acordado.

Para los estudiantes con NEE que presenten dificultades académicas, se realizarán reuniones de seguimiento con la familia y el equipo docente al menos una vez por semestre, con el objetivo de evaluar los avances en el cumplimiento de las adecuaciones curriculares de acceso.

*El compromiso de la familia es condición para poder implementar cualquier medida de apoyo. **De no cumplir con los acuerdos tomados en conjunto, considerando el contexto y las posibilidades de ambas partes, el Colegio queda en facultad de condicionar estos apoyos excepcionales para el aprendizaje del estudiante.***

### Con el estudiante:

Es responsabilidad del estudiante, participar activamente de las estrategias e instancias de apoyo ofrecidas por el Colegio, además de ser un agente activo en el proceso de aprendizaje escolar, lo cual implica: asistir regularmente a clases y talleres socio-educativos, atender y participar activamente en las diferentes asignaturas: contar de manera oportuna con sus materiales y útiles de trabajo en las clases, cumplir en fechas establecidas con tareas y trabajos y mantener buena disposición en todas las instancias educativas. El nivel de logro y de autonomía esperados variará, dependiendo de la edad y etapa de desarrollo en las que se encuentre.



## Con los especialistas externos:

Las psicopedagogas de ambos ciclos mantendrán una comunicación frecuente con los especialistas externos que atienden al estudiante con NEE, entregando información relevante relativa a su desempeño escolar en las diferentes áreas, destacando los progresos alcanzados y las barreras que aún persisten para acceder al aprendizaje.

A su vez, los especialistas deberán mostrar apertura y disposición a trabajar en conjunto y diseñar estrategias de apoyo. Si el Colegio lo estima pertinente, podrá solicitarles su presencia en reuniones, observaciones en sala y asesoría en consejos pedagógicos extraordinarios para orientar el trabajo de los docentes que atienden a este estudiante en particular.

## Con los docentes:

Las psicopedagogas de ambos niveles mantendrán reuniones periódicas con las coordinaciones de ciclo y profesor jefe para informar el estado de avance de los estudiantes con NEE, acordar estrategias de acompañamiento, preparar entrevistas con apoderados y especialistas, diseñar y socializar con los demás docentes las estrategias de diversificación, su aplicación y evaluación, así como también apoyar la toma de decisiones en relación al estudiante. Asimismo, mantendrá informado a los profesores de asignaturas en relación a las medidas o estrategias que se implementarán en las asignaturas que imparten, esto puede ser a través de entrevistas, reuniones de nivel, instancias de Trabajo Diversificado Docente que cada profesor tiene en su carga horaria, consejos extraordinarios y/o vía email. Es responsabilidad de los profesores mantenerse informados y asegurar mantenerse implementados los acuerdos planteados.

---

# COLEGIO SAN MARCOS

A N T O F A G A S T A



## Modalidades y definición de apoyos

El Colegio San Marcos de Antofagasta, está en condiciones de brindar apoyos a los estudiantes que lo requieran de manera transitoria o permanente, siendo un objetivo prioritario mantener las modificaciones y adecuaciones de acceso lo más cercanas posibles a los planes y programas establecidos por el colegio para cada nivel de escolaridad. Los tipos de apoyo existentes son:

### Adaptaciones Curriculares de Acceso a la Información:

De acuerdo al Decreto 83, el estudiante podrá acceder a Adecuaciones Curriculares de Acceso una vez se hayan implementado medidas de diversificación de la enseñanza para alcanzar los objetivos de aprendizaje correspondientes y ellas no hayan sido suficientes para asegurar el aprendizaje.

**Adecuaciones Curriculares no significativas de acceso y evaluación.** Son aquellas que, no afectan los objetivos de aprendizaje.

*Adecuaciones significativas evaluadas y autorizadas por dirección académica.*

### Medidas de mediación en el proceso de enseñanza:

Corresponde a las medidas que en forma prioritaria implementan los educadores dentro de la sala de clases, para favorecer el aprendizaje de los estudiantes. Entre ellas reconocemos: uso de materiales diversos; apoyo visual complementario; mediación para la comprensión de diversas situaciones; focalización de la atención; flexibilidad en los tiempos de ejecución y trabajo; material de apoyo; nivelación de contenidos; fomento de actividades que propicien autocontrol y autorregulación del aprendizaje y regulaciones emocionales; monitoreo para favorecer el inicio, desarrollo y término de las actividades.

Todas estas estrategias pueden ser transitorias o permanentes y pueden estar dirigida o no para niños con NEE.

Estas mediaciones pueden ser realizadas tanto como por el profesor de asignatura, como por las psicopedagogas de cada nivel en salas de psicopedagogía.

A N T O F A G A S T A



## Evaluación Diferenciada y/o Diversificada:

Se entiende como la variación del instrumento evaluativo y/o de la metodología de evaluación de acuerdo a las necesidades del estudiante, **manteniendo los objetivos, contenidos y habilidades a evaluar**. Este se aplicará a los estudiantes con NEE: Disminución del número de preguntas, flexibilidad en los espacios y momentos de evaluación, extensión del tiempo de realización de la evaluación, mediación en la comprensión de enunciados, modificación de instrucciones si así se requiere, utilización de material concreto, modificación del formato de trabajo, mediación individual en la sala de psicopedagogía en caso de estudiantes permanentes que más lo requieran, entre otras. Todo instrumento evaluativo aplicado a estudiantes con NEE deberá ser visado adicionalmente por la psicopedagoga del ciclo, asegurando que la evaluación se ajuste a las adecuaciones establecidas en su Plan de Apoyo Individualizado de Acceso. Este visaje se realizará en conjunto con el Coordinador de Departamento o Ciclo respectivo.

Los estudiantes con NEE que deban recuperar evaluaciones pendientes por ausencia justificada tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles desde su reintegro para rendirlas, con la posibilidad de ajustes en formato y metodología de aplicación según sus adecuaciones establecidas en el PAI de acceso.

Los estudiantes con NEE que presenten una inasistencia injustificada a una evaluación rendirán una versión alternativa de la misma en la siguiente fecha disponible, asegurando que las adecuaciones curriculares de acceso y diversificación se mantengan, sin que ello implique un aumento en la exigencia evaluativa.

Para los estudiantes con NEE, la evaluación recuperativa mantendrá la ponderación establecida en el Reglamento de Evaluación (60%-40%), con la posibilidad de ajustes metodológicos en la aplicación del instrumento evaluativo.

Los estudiantes con NEE podrán solicitar una revisión de sus evaluaciones recuperativas solo en casos excepcionales debidamente fundamentados y validados por la Dirección Académica y la psicopedagoga del ciclo.

Respecto a las asignaturas de Orientación y Religión seguirán las mismas directrices de evaluación establecidas en el Reglamento de Evaluación, aplicándose las adecuaciones curriculares de acceso cuando corresponda.

Respecto al procedimiento establecido para el apoyo a **estudiantes que presenten desregulación emocional ante una evaluación**, siempre y cuando cuenten con un diagnóstico correctamente prescrito por un profesional de la salud mental, El protocolo a seguir es el siguiente:

**Espacio alternativo:** Se proporcionará otro espacio para que el/la estudiante pueda rendir su evaluación con mayor tranquilidad. *(Cabe destacar que sus evaluaciones no llevan diversificación).*

En caso de que el/la estudiante continúe con desregulación emocional y no pueda rendir la evaluación en ese momento, se procederá a derivarlo/a al área de orientación para su contención y apoyo.

**Recalendarización de la evaluación:** El **profesor/a de asignatura correspondiente** será el encargado de coordinar una nueva fecha para la rendición de la evaluación, asegurando así el cumplimiento de su proceso académico.



## **Ticket de adecuación:**

Con el fin de realizar un seguimiento más personalizado y significativo, se ha establecido el uso del “Ticket de Adecuación”, el cual será completado por cada docente al momento de aplicar evaluaciones a estudiantes con NEE.

## **¿Qué es el Ticket de Adecuación?**

Es un registro breve y formal que permite dejar evidencia concreta del tipo de apoyo o ajuste pedagógico que se brinda a un estudiante al momento de rendir una evaluación, sin modificar los objetivos de aprendizaje. Este instrumento es parte de nuestro compromiso con una educación inclusiva y justa, y busca adaptar las condiciones de evaluación para favorecer el desempeño de cada estudiante según sus necesidades. Este ticket busca complementar la prueba diversificada que tienen los estudiantes en sus evaluaciones.

Es importante destacar que el ticket puede ser ajustado según las necesidades individuales de cada estudiante, por lo tanto, no necesariamente se marcarán todos los indicadores. Solo se seleccionarán aquellos apoyos que hayan sido pertinentes y aplicados específicamente durante esa evaluación. Este Ticket de Adecuación será adjunto a la evaluación cuando sea entregada con su respectiva calificación, para que usted como apoderado(a) tenga conocimiento del tipo de apoyo brindado.

## **Procedimiento de acción frente a las adaptaciones curriculares de acceso:**

El Área de Psicopedagogía acogerá toda solicitud de Evaluaciones Diversificadas y Diferenciadas sean solicitados por los especialistas externos pertinentes, que acompañen sistemáticamente el proceso del estudiante y exista un diagnóstico que respalde tal solicitud. Dicho diagnóstico debe indicar la situación del estudiante que incide en el desempeño académico a nivel general y en su bienestar emocional.

Una vez revisados los antecedentes académicos y emocionales del estudiante, se informarán nómina oficial de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales del año lectivo actual y la remitirá a los profesores jefes y asignaturas troncales. El criterio que primará en esta decisión, será la necesidad del estudiante y la capacidad de respuesta o recursos que tenemos como Colegio para responder a ella.

Internamente, el Área de Psicopedagogía socializará con los docentes las adecuaciones que se deban realizar por medio del trabajo diversificado docente (Se dejará correo de respaldo), en donde será entregado en el traspaso a los profesores dentro del mes de abril, después de la actualización de antecedentes clínicos y posterior a nómina oficial NEE 2025 y que estará disponible para su disposición a lo largo del año.



## **Procedimiento de acción sobre Visado de Evaluaciones Diversificadas:**

Toda evaluación de asignatura troncal se deberá enviar al coordinador de ciclo correspondiente con un plazo no inferior a 5 días antes de la fecha pactada para la evaluación. Esto dará tiempo a los coordinadores de visar y entregar directrices de modificación si correspondiera, enviar a psicopedagogía y posterior multicopiado de las evaluaciones, las cuales deberán quedar impresas en central de apuntes el día anterior a la aplicación del instrumento.

Toda evaluación entregada fuera de este plazo, puede ser motivo de cambio de fecha de aplicación al curso en general, esto en caso que, alguno de los estamentos involucrados NO alcance a gestionar el visado de la evaluación, por lo tanto, es responsabilidad del docente hacer entrega a tiempo todo instrumento evaluativo a cada coordinador para que, Psicopedagogía pueda responder en tiempo al diversificado de la evaluación.

Las evaluaciones diversificadas solo se realizan en las 4 asignaturas troncales (Lenguaje-Matemáticas – Ciencias –Historia), sin embargo, siempre es posible poder adaptar metodologías evaluativas para el resto de las asignaturas.

## **Procedimiento de acción sobre Planes Remediales:**

Para efectos de planes remediales para estudiantes con NEE se considerará lo siguiente:

- Si el alumno(a) obtiene una segunda nota roja consecutiva en cualquiera de sus asignaturas.
- Si el alumno(a) por indicación médica no asiste a sus evaluaciones.
- Importante: No evaluar en ausencia.
- Para efectos de planes remediales, informar lo más pronto posible a Psicopedagoga del ciclo que corresponda, quien en conjunto con el Coordinador de Ciclo correspondiente realizarán las gestiones adecuadas para llevar a cabo el cada Plan Remedial (En caso de enmendar una nota en libro de clases, solo será DIRAC quien pueda realizar esta acción).
- Cada Plan Remedial, deberá cumplir con los plazos de visados correspondientes de coordinadores de ciclo y psicopedagogía, por lo que, se deben hacer envío a revisión a los estamentos correspondientes con un plazo no inferior a 72 horas.

## **Procedimiento de acción sobre jornadas adaptadas:**

Toda jornada adaptada será solicitada expresamente por el médico tratante de los estudiantes con NEE, tales como:

- Neurólogo
- Psiquiatra
- Médico general

Estas jornadas serán siempre respetadas por el colegio, sin embargo, el apoderado de igual manera deberá elevar la solicitud al equipo directivo, quien procederá a favor de estas notificando a:

- Inspectoría para su aviso de retiros de los alumnos y efectos de asistencia.
- Convivencia Escolar para realizar los ajustes adaptativos que se estimen convenientes.



- Direcciones académicas para los ajustes curriculares que se requieran.

Se destaca que, la jornada adaptada no segrega a los estudiantes de las evaluaciones previamente programadas, por lo que, si un estudiante debe rendir una evaluación en su periodo de retiro, éste se deberá retirar posterior a la rendición del instrumento. Este proceder se realiza con el fin de no realizar una sobrecarga académica posterior al momento de poner al día sus calificaciones parciales. Lo anterior tiene su salvedad en el caso que, el especialista tratante indique expresamente que el estudiante debe ser evaluado con menor cantidad de evaluaciones en el semestre.



---

COLEGIO SAN MARCOS  
A N T O F A G A S T A



## Proceso de admisión de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

### Requisitos para la postulación.

Todo postulante a nuestro colegio, presente o no alguna Necesidad Educativa Especial (NEE) y/o Necesidad Educativa Especial Permanente (NEEP), debe cumplir con los requisitos regulares establecidos por el Equipo de Admisión, y publicados en la página web:

- Cumplir con los plazos exigidos por el proceso de admisión ordinario.
- Encontrarse dentro del rango de edad establecido por el colegio.

En el caso de postulantes con NEE y/o NEEP, deben presentar Certificados y/o informes de especialistas externos que respalden la información entregada en la ficha de postulación referida al diagnóstico y apoyos de especialistas externos. A su vez, deben señalar sugerencias y medidas de apoyo que se requieran para implementar adecuadamente el ingreso al sistema escolar. **La no presentación de dichos documentos dentro del plazo estipulado es motivo para condicionar o no aceptar al postulante.**

El proceso contemplará la presentación oportuna de todos los antecedentes solicitados para poder tomar una decisión informada y responsable en relación a la admisión. Dichos antecedentes son:

- Diagnóstico profesional emitido por los especialistas que acompañen al niño o niña. Dicho diagnóstico debe entregar una hipótesis de evolución del estudiante.
- Los profesionales que brinden dichos antecedentes no pueden ser familiares directos del postulante o de sus padres.
- Reporte de habilidades sociales, evolución de sus aprendizajes e informe de conducta del jardín infantil y/o centro al que asiste.
- Se solicitará profundizar en otros antecedentes si el Colegio y/o la familia considera pertinente

COLEGIO SAN MARCOS  
A N T O F A G A S T A



Destacar que, nuestro colegio no cuenta con un Programa de Integración Escolar (PIE). Sin embargo, nos basamos en El Decreto Exento N° 83/2015 el cual promueve la diversificación de la enseñanza en Educación Parvularia y Básica, y aprueba criterios y orientaciones de diversificación de la enseñanza para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todo el estudiantado, en su diversidad, permitiendo a aquellos con mayores déficits, acceder y progresar en los aprendizajes del currículo nacional, en igualdad de oportunidades.

Los estudiantes que requieran renovación de las medidas de apoyo implementadas en años anteriores, deberán presentar la documentación solicitada en un plazo no superior a dos semanas desde el inicio del nuevo año escolar (Notificación entregada en el mes de diciembre). Durante el transcurso del año se solicitará a los padres o apoderados, informes periódicos de los profesionales externo.

En base a lo anterior, nuestro Colegio otorga **cupos limitados a estudiantes con NEE de tipo transitorio y permanente, siempre considerando a los estudiantes del curso anterior que ya se encuentran matriculados en el curso del postulante**, para así favorecer el acompañamiento integral de todos los estudiantes que presenten algún tipo de diagnóstico.



***Psicopedagogía Primer ciclo – Segundo ciclo – Enseñanza Media  
Colegio San Marcos  
2025***



## PROTOCOLO DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON TEA

**Establecimiento:** Colegio San Marcos

**Fecha de Implementación:** Marzo de 2025

**Responsable:** Convivencia Escolar / Área Académica - Psicopedagogía

### 1. Objetivo

Garantizar un adecuado proceso educativo para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), promoviendo la inclusión y el respeto a la diversidad, mediante estrategias de apoyo pedagógico, emocional y conductual en colaboración con las familias y profesionales externos.

### 2. Ámbito de Aplicación

Este protocolo aplica a todos los estudiantes con diagnóstico TEA matriculados en el colegio, independientemente del nivel de apoyo que requieran. (En el colegio San Marcos solamente tenemos estudiantes con nivel de apoyo 1, debido a que no contamos con un equipo multidisciplinario PIE para apoyar a otros niveles)

### 3. Lineamientos Generales

- Respetar el derecho de los estudiantes con TEA a recibir una educación inclusiva y equitativa.
- Garantizar un ambiente escolar seguro y adecuado para sus necesidades sensoriales, emocionales y académicas.
- Implementar estrategias pedagógicas diferenciadas para favorecer su aprendizaje y participación.
- Coordinar acciones con la familia y profesionales externos para fortalecer el proceso educativo.
- Considerar la posibilidad de **solicitar un tutor sombra**, ya sea por iniciativa de la familia o del colegio, en los casos en que el estudiante requiera apoyo individualizado.

---

### 4. Procedimiento de Apoyo

#### 4.1. Identificación y Registro del Estudiante

1. El apoderado deberá presentar un informe actualizado de un especialista en salud (neurólogo, psiquiatra, psicólogo u otro profesional pertinente) que certifique el diagnóstico de TEA.
2. El colegio registrará la información en un documento confidencial para coordinar los apoyos necesarios con los docentes y directivos.
3. Se creará un **Plan de Apoyo Individual** en conjunto con el equipo docente, la familia y, si corresponde, con un profesional externo.

#### 4.2. Estrategias Pedagógicas y de Apoyo en el Aula

- **Flexibilización en las evaluaciones**, permitiendo mayor tiempo, reducción de estímulos distractores y opciones de evaluación oral o práctica.



- **Apoyo en la regulación emocional desde el área psicológica**, estableciendo espacios seguros donde el estudiante pueda calmarse en momentos de sobrecarga sensorial.
- **Uso de apoyos visuales y estructuración del entorno**, facilitando pictogramas, rutinas claras y materiales adaptados. Puede ser facilitado por psicopedagoga.
- **Facilitación de espacios diferenciados** para la realización de actividades en caso de que el estudiante lo requiera. Puede ser en oficina de psicología o sala de psicopedagogía.
- **Capacitación docente** en estrategias inclusivas y manejo de crisis para abordar las necesidades específicas del estudiante.

### 4.3. Trabajo Colaborativo con la Familia

1. Mantener una comunicación fluida con la familia mediante reuniones periódicas.
2. Coordinar estrategias conjuntas entre el colegio y la familia para reforzar hábitos y aprendizajes.
3. Asegurar la participación de la familia en la toma de decisiones relacionadas con el proceso educativo del estudiante.

### 4.4. Coordinación con Profesionales Externos

- Se solicitará a la familia informes periódicos de los especialistas que atienden al estudiante para actualizar su plan de apoyo.
- En caso de ser necesario, se permitirá la intervención de terapeutas externos en horarios acordados con el colegio.

---

## 5. Solicitud y Gestión de Tutores Sombra

En caso de que el colegio no cuente con un equipo multidisciplinario, se podrá **solicitar un tutor sombra** por parte de la familia en las siguientes situaciones:

- Cuando el estudiante requiera un acompañamiento permanente para su adaptación escolar.
- Si presenta dificultades conductuales que afecten su bienestar o el del grupo curso.
- Cuando el especialista tratante sugiera la presencia de un tutor para favorecer su proceso de aprendizaje.

### 5.1. ¿Quién Puede Solicitar un Tutor Sombra?

El tutor sombra puede ser solicitado por:

1. **La familia del estudiante**, previa presentación de un informe de un especialista que recomiende la intervención de un tutor.
2. **El colegio**, cuando considere que el estudiante requiere apoyo individualizado para su adecuada integración, aprendizaje y regulación dentro del aula y otros espacios escolares.

### 5.2. Procedimiento para la Incorporación de un Tutor Sombra

1. **Solicitud Formal:**
  - Si la familia lo solicita, deberá presentar un informe profesional actualizado que justifique la necesidad del tutor sombra.



- Si el colegio lo solicita, se notificará formalmente a la familia, explicando las razones y las condiciones en las que deberá implementarse.
  - 2. **Autorización del Colegio:** La dirección evaluará la solicitud y definirá las condiciones de intervención dentro del establecimiento.
  - 3. **Selección del Tutor:**
    - La familia podrá proponer un tutor sombra con formación en educación diferencial, psicopedagogía o áreas afines.
    - En caso de que la familia no disponga de un tutor, el colegio podrá sugerir opciones de profesionales capacitados.
  - 4. **Protocolos de Actuación:**
    - El tutor deberá respetar las normativas del colegio y seguir las orientaciones del equipo docente.
    - No podrá intervenir en evaluaciones ni realizar actividades fuera de su rol de acompañamiento.
    - La duración de su permanencia en el aula será revisada periódicamente según los avances del estudiante.
- 

## 6. Seguimiento y Evaluación

- Se realizará un seguimiento semestral del progreso del estudiante mediante reuniones con docentes y familia.
  - Se evaluará la efectividad de las estrategias implementadas y se realizarán ajustes si es necesario.
  - En casos de crisis o situaciones emergentes, se activará un **Plan de Acción Inmediato y/o PAEC**, realizado por psico-orientación y psicopedagogía.
- 

## 7. Consideraciones Finales

- Este protocolo se revisará anualmente para asegurar su actualización y efectividad.
- La información del estudiante será manejada con estricta confidencialidad y respeto.
- La implementación de estas medidas busca garantizar el acceso equitativo a la educación y el bienestar de los estudiantes con TEA en la comunidad escolar.



## Resumen de la Ley de Autismo (Ley N° 21.545) en Chile

La Ley de Autismo tiene como objetivo principal garantizar el acceso a una educación de calidad y la inclusión integral de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Entre sus principales características se destacan:

### 1. Derechos y Protección Integral

- **Derecho a la educación inclusiva:** Se reconoce el derecho de las personas con TEA a ingresar y permanecer en establecimientos educacionales en igualdad de condiciones.
- **Protección contra la discriminación:** Se prohíbe cualquier forma de discriminación arbitraria basada en la condición autista, asegurando que los estudiantes sean evaluados y promovidos de manera objetiva.

### 2. Ajustes y Adaptaciones

- **Ajustes razonables:** La ley exige que los establecimientos realicen ajustes curriculares, metodológicos y de evaluación que respondan a las necesidades específicas de cada estudiante con TEA.
- **Apoyo en la regulación emocional y conductual:** Se promueve la implementación de protocolos y planes de acompañamiento emocional y conductual para abordar situaciones de desregulación.

### 3. Inclusión y Participación

- **Trabajo colaborativo:** La ley enfatiza la importancia de involucrar a toda la comunidad educativa, incluyendo a docentes, directivos, familias y profesionales externos, en la construcción de entornos inclusivos.
- **Información y transparencia:** Se establece el derecho a la información para que las familias y los estudiantes conozcan los apoyos y ajustes que se implementan, promoviendo la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones.

### 4. Obligaciones de los Establecimientos Educacionales

- **Adecuación de los reglamentos internos:** Los colegios deben ajustar sus normativas para incluir medidas específicas que faciliten la inclusión y garanticen el apoyo necesario a los estudiantes con TEA.
- **Asegurar espacios inclusivos:** Los establecimientos deben proveer ambientes educativos que eliminen barreras para el aprendizaje y la socialización de los estudiantes autistas, garantizando un trato digno y respetuoso.

---

## Aplicación en un Colegio sin Programa de Integración Escolar (PIE)

En colegios sin PIE, la aplicación de la Ley de Autismo implica:

- **Actualización del Reglamento Interno:** Incluir disposiciones específicas que aseguren la inclusión de estudiantes con TEA, estableciendo ajustes curriculares y metodológicos que faciliten su aprendizaje y participación.
- **Capacitación del personal docente:** Promover la formación continua en estrategias inclusivas, manejo de la diversidad y técnicas de intervención para estudiantes con necesidades particulares.
- **Trabajo colaborativo con familias y profesionales externos:**
  - Establecer protocolos de comunicación y coordinación para integrar los apoyos sugeridos por especialistas.
  - Realizar reuniones periódicas con las familias para ajustar el Plan de Apoyo Individual (PAI) y evaluar el progreso del estudiante.



- **Solicitud de apoyo especializado (Tutor Sombra):**
  - En el caso de que el colegio no cuente con un equipo multidisciplinario, se podrá solicitar un tutor sombra para proporcionar un apoyo individualizado, ya sea a iniciativa de la familia o por decisión del establecimiento, garantizando la adecuada atención y acompañamiento del estudiante.

La solicitud de un tutor sombra para un estudiante con TEA tiene como objetivo fundamental promover la adaptación del alumno al entorno escolar mediante un acompañamiento individualizado que facilite su inclusión y aprendizaje. Este rol se centra en ofrecer apoyo en momentos críticos, ayudar en la regulación emocional y en la comprensión de instrucciones, así como en la organización de tareas, contribuyendo a que el estudiante supere barreras derivadas de su condición.

Es importante destacar que, para garantizar la objetividad y la profesionalidad del acompañamiento, el tutor sombra **no debe ser un familiar directo del estudiante**. Esto se fundamenta en varios aspectos:

- **Neutralidad y Profesionalidad:** Al ser un profesional externo o designado por el colegio, el tutor sombra puede ofrecer una intervención imparcial y basada en estrategias pedagógicas y de apoyo conductual adecuadas, sin verse afectado por vínculos afectivos que puedan distorsionar la evaluación de las necesidades del estudiante.
- **Confidencialidad y Límites Profesionales:** Un tutor sombra externo o designado asegura el respeto a los límites profesionales y la confidencialidad en el manejo de la información sensible, lo que puede verse comprometido si se trata de un familiar directo.
- **Imparcialidad en la Evaluación y Seguimiento:** La intervención de un tutor no vinculado familiarmente permite una evaluación más objetiva de los progresos y desafíos del estudiante. Esto es crucial para ajustar el Plan de Apoyo Individual (PAI) de manera adecuada y para implementar estrategias que realmente respondan a las necesidades específicas del alumno.



Anexo:

## Plan de Acción Inmediato para Descompensaciones en Niños con TEA

### 1. Identificación y Evaluación Inmediata

**Detección Temprana:** El personal docente y asistencial debe estar atento a señales de descompensación (aumento de ansiedad, sobreestimulación, conductas autolesivas o de agitación) y comunicar inmediatamente la situación al equipo de apoyo (psicopedagógico, orientación y/o tutor sombra).

**Evaluación Inicial:** El primer responsable en identificar la situación debe evaluar rápidamente el nivel de desregulación del niño, considerando tanto aspectos emocionales como físicos.

### 2. Activación del Protocolo de Respuesta

**Comunicación Interna:** Informar de inmediato al área de apoyo (psicología y/o psicopedagogía) y al responsable de emergencias del establecimiento.

**Despliegue del Equipo de Apoyo:** Los profesionales designados y el personal especializado se desplazarán al lugar donde se encuentra el niño para iniciar la intervención.

### 3. Medidas de Contención y Calma

**Espacio Seguro:** Trasladar al estudiante a un espacio previamente designado como "zona de calma", que esté libre de estímulos excesivos y donde se puedan aplicar técnicas de autoregulación. Este espacio puede ser en oficina de psicología o sala de psicopedagogía.

**Intervención Inmediata:** Aplicar estrategias de contención emocional con los profesionales idóneos (psicólogas o psicopedagogas), que pueden incluir:

Técnicas de respiración guiada.

Uso de objetos o actividades de autoregulación (por ejemplo, juguetes sensoriales o actividades lúdicas breves).

Validación emocional, reconociendo sus sentimientos de manera calmada y respetuosa.

### 4. Comunicación con la Familia

**Notificación Inmediata:** En caso de que la descompensación sea significativa, se deberá notificar de manera expedita al padre, madre o tutor legal, siguiendo los protocolos establecidos (registro de hora de contacto, medio de comunicación y detalles de la situación).

**Coordinación para Apoyo Externo:** Si se considera necesario, se activarán protocolos para que la familia pueda acudir al establecimiento o se coordine con profesionales externos de salud mental para soporte adicional.



## 5. Registro y Evaluación de la Intervención

Documentación: Registrar en una ficha de seguimiento todos los detalles del episodio, incluyendo:

- Hora y lugar de la descompensación.
- Descripción de las señales observadas.
- Intervenciones aplicadas y personal involucrado.
- Respuesta del niño a las medidas implementadas.

**Posterior a la intervención ante una descompensación emocional y/o conductual, deberá completarse el registro correspondiente.**

Este registro debe ser llenado por el o los profesionales que hayan participado directamente en la intervención, detallando los antecedentes observados, las acciones realizadas y la respuesta del estudiante, con el fin de contar con una documentación formal y trazable del episodio.



## **Medidas Institucionales ante Incumplimientos y Falta de Recursos para Estudiantes con TEA**

### **Objetivo de estas medidas:**

El presente apartado tiene por finalidad establecer procedimientos claros ante situaciones en que los apoderados no cumplan con las responsabilidades acordadas en el proceso de apoyo a estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), y ante la eventual falta de un equipo multidisciplinario completo por parte del establecimiento que garantice una atención adecuada a las necesidades educativas especiales (NEE) del estudiante.

### **I. Incumplimiento de Responsabilidades de los Apoderados**

#### **Requerimientos básicos de colaboración:**

Es deber de los apoderados presentar informes actualizados de profesionales externos (neuropsiquiatra, psicólogo, terapeuta ocupacional, entre otros), participar activamente en reuniones, y coordinarse con el establecimiento para mantener actualizado el Plan de Apoyo Individual (PAI).

#### **Medidas ante incumplimiento:**

Ante la omisión de estas responsabilidades, el colegio adoptará las siguientes acciones en orden progresivo:

- a. Emisión de una comunicación formal por escrito señalando el incumplimiento y su impacto en el proceso educativo del estudiante.
- b. Citación a reunión obligatoria con el equipo que atiende al estudiante (profesor, psicopedagoga, direcciones, etc.) para establecer acuerdos y nuevos plazos.
- c. Establecimiento de un plazo para regularizar la situación (entrega de informes, asistencia a reuniones, coordinación de apoyos, etc.).
- d. En caso de persistencia del incumplimiento, derivación del caso a Dirección de Convivencia Escolar, para activar protocolos de alerta a organismos externos de protección, si se considera que se están vulnerando los derechos del estudiante.

### **II. Falta de Equipo Multidisciplinario en el Colegio**

#### **Reconocimiento de limitaciones institucionales:**

Cuando el colegio no cuente con profesionales especializados como educadores diferenciales, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, kinesiólogos u otros que el estudiante requiera, se tomarán las siguientes medidas:

- a. Incorporación de un tutor sombra, previa coordinación con la familia, como medida de apoyo individualizado, en los términos definidos por el protocolo vigente.
- b. Red de apoyo externa: Se facilitará el contacto con profesionales externos para la intervención complementaria, en coordinación con la familia.



### **III. Derivación Oportuna a Establecimientos con Equipos Especializados**

#### **Derivación por razones de necesidad educativa no cubierta:**

Si, tras la evaluación conjunta entre la familia y el equipo multidisciplinario disponible en el colegio, se concluye que el estudiante requiere una atención especializada que el colegio no puede garantizar debido a la ausencia de un equipo multidisciplinario completo, se procederá a:

- a. Informar formalmente a la familia sobre los límites actuales del establecimiento en cuanto a cobertura de las NEE específicas del estudiante.
- b. Emitir una recomendación de derivación a un establecimiento que cuente con Programa de Integración Escolar (PIE) u otra modalidad educativa que disponga de educadores diferenciales, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, kinesiólogos u otros profesionales pertinentes.
- c. Orientar a la familia en el proceso de postulación o traslado, entregando documentación y respaldos pedagógicos y clínicos necesarios (informes recibidos) para facilitar la continuidad educativa del estudiante en un entorno más adecuado a sus requerimientos.

#### **Registro y seguimiento:**

Toda situación de incumplimiento, apoyo externo o derivación será documentada en el expediente individual del estudiante, asegurando la trazabilidad de las decisiones adoptadas y la transparencia en el proceso.